



## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL EFECTO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19 EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.**

### **Tabla de contenido**

0.	ALGUNAS ACLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.....	1
1.	PLAZO DE ALEGACIONES A REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN/ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO/RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	1
2.	COMISIONES DE EVALUACIÓN.....	2
3.	ESTANCIAS (M-BAE y M-AES).....	2
4.	INCORPORACIONES A LOS CENTROS DE LOS CONTRATOS SARA BORREL.... (TODOS LOS QUE TENGAN UN PERIDO DE INCORPORACIÓN) .....	3
5.	COMPATIBILIDADES O INTERRUPCIONES EN LOS CONTRATOS SARA BORREL, RIO HORTEGA, MIGUEL SERVET, JUÁN RODES y PREDOCTORALES. ....	3
6.	EXTENSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN .....	4
7.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES ECONÓMICAS Y CIENTÍFICAS .....	4

### **0. ALGUNAS ACLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO**

a) Este es un documento dinámico, que se actualizará cuando sea necesario a la vista de la información de que se disponga en cada momento, durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19, y sus posibles prórrogas. Por ello, se ha introducido al inicio de cada pregunta la fecha en que se ha incluido dicha pregunta en el documento.

b) Las respuestas están basadas en las condiciones establecidas en las resoluciones de las convocatorias y en el resto de normas vigentes en este momento. **En caso de que, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19, se aprobaran normas de rango superior que permitieran establecer nuevas condiciones respecto a las recogidas en las convocatorias en vigor, el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) estudiaría la posibilidad de dar cobertura a situaciones que actualmente no la tienen.** Por ello, la recomendación general de momento es guardar todos documentos que puedan acreditar en el futuro que dichas situaciones se produjeron como consecuencia de la crisis mundial derivada de la pandemia provocada por virus SARS-COV-2.

c) Cualquier información relevante durante el periodo de la crisis sanitaria se comunicará a través de la web del Instituto de Investigación Carlos III ([www.isciii.es](http://www.isciii.es)).

### **1. PLAZO DE ALEGACIONES A REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN/ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO/RECURSOS DE REPOSICIÓN**

**24-03-2020** La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declara la suspensión de plazos administrativos ¿afecta también a los plazos para presentar alegaciones a requerimientos de subsanación o acuerdos de inicio de procedimientos de

**reintegro ya notificados en el momento de entrada en vigor del real decreto, así como para presentar recursos de reposición?**

R. Si, el Real Decreto afecta a estos plazos.

No obstante, en el caso de requerimiento de subsanación en el procedimiento de revisión de las justificaciones económicas, y dado que la aplicación de seguimiento está plenamente operativa, se considera imprescindible que los centros, dentro de sus posibilidades, atiendan y realicen ese proceso de subsanación en aras a evitar un colapso que en el futuro será muy difícil de superar, tanto para el área de gestión de los centros, como para el ISCIII.

## **2. COMISIONES DE EVALUACIÓN**

---

**24-03-2020 Me gustaría saber si las comisiones técnicas y/o de evaluación de las convocatorias que están en esa fase de tramitación se han interrumpido o se van a interrumpir con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19.**

R. No. La disposición adicional tercera del real decreto se refiere a la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, pero los procesos de evaluación de las convocatorias en marcha no se han interrumpido. Tanto el personal del ISCIII como los miembros de las comisiones de evaluación están trabajando de forma no presencial, como aconsejan los técnicos del Ministerio de Sanidad y las comisiones están previstas en las fechas iniciales

## **3. ESTANCIAS (M-BAE y M-AES)**

---

**24-03-2020 Se tiene concedida una estancia a realizar en los próximos meses que seguramente se tendrá que anular a causa de la pandemia provocada por COVID-19. ¿Cómo gestionará el ISCIII estas situaciones?**

Si aún no ha realizado gastos, debe posponer la estancia. Deberá solicitar a la Subdirección de Evaluación y Fomento de la Investigación (SGEFI) el aplazamiento de la estancia para que una vez superada la crisis, pueda realizarse, siempre y cuando tenga inicio en el año 2020.

**24-03-2020 En caso de tener concedida una estancia y no poder realizarse por la situación actual, ¿se podría imputar a la ayuda los gastos extra que ya han sido adelantados (alojamiento, seguros...)? Si el seguro contratado no contempla su cancelación por causa de pandemia.**

La convocatoria no contempla ninguna excepción por estas circunstancias, por lo que se aconseja que, en la medida de lo posible, guarde aquellos documentos que puedan justificar los motivos por lo que no ha podido realizar la estancia y los acredite en el momento de la justificación o cuando les sean requeridos.

**24-03-2020 Actualmente se está disfrutando de una estancia concedida y ante el posible cierre del centro donde se está realizando, ¿habría posibilidad de extender o suspender la estancia hasta que pudiera reanudarse?**



Aunque la convocatoria no contempla ese supuesto estaríamos ante una suspensión de la estancia por causa mayor por lo que debería comunicar la misma para su valoración.

**24-03-2020 Actualmente se está de estancia y cierran el centro donde se está realizando la misma obligando al confinamiento de la población, ¿habría posibilidad de extender o suspender la estancia hasta que pudiera reanudarse? En ese caso, ¿serían imputables los nuevos viajes no previstos inicialmente?**

La convocatoria no contempla este supuesto. **Es importante que guarde aquellos documentos que puedan justificar los motivos por lo que no ha podido realizar la ayuda y los acredite en el momento de la justificación o cuando les sean requeridos.**

#### **4. INCORPORACIONES A LOS CENTROS DE LOS CONTRATOS SARA BORREL.... (TODOS LOS QUE TENGAN UN PERIDO DE INCORPORACIÓN)**

**24-03-2020 Siendo beneficiario de una ayuda de la Acción Estratégica en Salud 2019, se solicitó la prórroga de incorporación, ¿sería posible una nueva prórroga de incorporación ante la situación que se está viviendo?**

La convocatoria no contempla este supuesto, por lo que se aconseja la firma del contrato y que se evalúen las condiciones de trabajo por la entidad beneficiaria.

La situación actual no modifica la fecha límite señalada en las autorizaciones de prórrogas de incorporación. Excepcionalmente, se estudiarán los casos que debidamente justificados, motiven una nueva solicitud de prórroga.

**24-03-2020 Siendo beneficiario de una ayuda de la Acción Estratégica en salud 2019, se solicitó la prórroga de incorporación, siendo imposible la incorporación en la fecha autorizada a causa del CoVid-19 al no poder salir del país en el que actualmente se encuentra viviendo (no obtener el visado necesario para entrar en España, acceso a medio de transporte o cualquier otra causa que pudiera ser imputable a la crisis sanitaria de COVID-19) ¿sería posible una nueva prórroga de incorporación?**

La convocatoria no contempla este supuesto, por lo que se aconseja que, en la medida de lo posible, guarde aquellos documentos que puedan justificar los motivos por lo que no puede incorporarse en la fecha establecida y los acredite en el momento que les sean requeridos. El ISCIII analizará las situaciones en el contexto de las posibles excepciones que puedan aprobarse en el futuro y se informará de las medidas adoptadas a los beneficiarios de las ayudas.

#### **5. COMPATIBILIDADES O INTERRUPCIONES EN LOS CONTRATOS SARA BORREL, RIO HORTEGA, MIGUEL SERVET, JUÁN RODES y PREDOCTORALES.**

**24-03-2020 Se puede interrumpir un contrato de forma temporal por la situación de la enfermedad COVID19 como se está haciendo en muchas empresas con un ERTE.**

La convocatoria no contempla este supuesto.



**24-03-2020** Siendo beneficiario de un contrato de las ayudas a RRHH de la Acción Estratégica en Salud, se solicitó la compatibilidad para la realización de servicios asistenciales según los límites establecidos por convocatoria, ¿sería posible solicitar una compatibilidad por un número mayor de horas de guardia superior al establecido por convocatoria para atender las necesidades de incremento de profesionales clínicos motivadas por esta situación excepcional de emergencia que se está viviendo?

La convocatoria no contempla este supuesto. No se puede informar favorablemente esta situación. Para dar respuesta a esta situación se han publicado la “Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se posibilita, previa solicitud, la interrupción del periodo de ejecución de los Contratos Río Hortega, Sara Borrell y Juan Rodés de las convocatorias correspondientes a los años 2017 a 2019 de la Acción Estratégica en Salud” de 15 de marzo de 2020 y la “Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se posibilita, previa solicitud, la interrupción del periodo de ejecución de los Contratos predoctorales, Miguel Servet y Miguel Servet tipo II, de las convocatorias correspondientes a los años 2015 a 2019 de la Acción Estratégica en Salud”, de 16 de marzo de 2020.

## **6. EXTENSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

---

**24-03-2020** ¿Tengo un proyecto de investigación en salud de la AES, se va a conceder una prórroga por esta situación excepcional de emergencia que se está viviendo?

La fecha final de ejecución de los proyectos, también resulta afectada por la suspensión establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, cuando dicha norma deje de tener vigencia, será el momento de plantearse las necesidades de prórroga de ejecución en aquellos proyectos que hayan visto comprometida su ejecución por esta situación de crisis sanitaria.

## **7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES ECONÓMICAS Y CIENTÍFICAS**

---

**24-03-2020** ¿Hasta cuándo podremos presentar la justificación científica de las ayudas, cuya ventanilla estaba abierta en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo?

Actualmente los plazos de presentación de las justificaciones científicas finales, de todas las ventanillas de justificación que se encuentran abiertas, están prorrogadas hasta el 15 de mayo de 2020.

A la vista de la evolución de las circunstancias, y teniendo en cuenta la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declara la suspensión de plazos administrativos, se podrán ampliar nuevamente si ello fuera necesario

**24-03-2020** ¿Hasta cuándo podremos presentar la justificación económica final de las ayudas, cuya ventanilla estaba abierta en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo?



Actualmente los plazos de presentación de las justificaciones económicas finales, de todas las ventanillas de justificación que se encuentran abiertas están prorrogadas hasta el 15 de mayo de 2020.

A la vista de la evolución de las circunstancias, y teniendo en cuenta la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declara la suspensión de plazos administrativos, se podrán ampliar nuevamente si ello fuera necesario